



214

Bogotá D.C.,

5 MAR 2021

Ref: 110014003052201900638000

RECONOCESE al abogado JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.163 vuelto).

De otro lado, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo actor (fls. 163) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, así:

- Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, respecto del PAGARÉ No. 00010030022793742451.
- Por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA respecto del PAGARÉ No. 000009005022761

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título No. 00010030022793742451 base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

ORDENAR el desglose del título No. 000009005022761 base de la acción y su entrega a la **parte demandante**, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 018	2
fijado hoy _____	a las 8.00 A.M. 8 MAR 2021
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	